

**El Tribunal Correccional al conocer en consulta de un auto que deniega la apertura de instrucción por los delitos de abuso de autoridad y contra la libertad individual, no debe pronunciarse sobre la parte que manda abrir instrucción por delito de tentativa contra el honor sexual, por no ser consultable este punto.**

### D I C T A M E N F I S C A L

Señor:

Augusto de la Vega no está constituido, expresamente en parte civil.—Es IMPROCEDENTE el recurso de nulidad que ha hecho valer a fs. 20 contra el auto del Segundo Tribunal Correccional del Cuzco que declara no haber lugar a juicio oral contra el Juez Instructor de Urubamba Dr. Maximiliano Ortega por los delitos de abuso de autoridad y contra la libertad individual en agravio del nombrado de la Vega.

Lima, 2 de mayo de 1957.

VELARDE ALVAREZ.

### R E S O L U C I O N S U P R E M A

Lima, once de mayo de mil novecientos cincuentisiete.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que el Vocal Instructor doctor Flores Saldívar, según aparece del auto corriente en la copia certificada de fojas una abrió instrucción contra el juez de Primera Instancia de Urubamba doctor Maximiliano Ortega por delito de tentativa con-

tra el honor sexual en agravio de doña Aída Alzamora de de la Vega, y la denegó respecto a los delitos de abuso de autoridad y contra la libertad individual elevando en consulta la parte relativa a estos últimos delitos; que el Tribunal Correccional al pronunciarse sobre la mencionada parte del auto consultado, ha dejado sin efecto la apertura de instrucción por el delito de tentativa contra el honor sexual que no es consultable: declararon NULO el auto recurrido de fojas diecinueve su fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuentiséis y nulo todo lo actuado desde fojas cinco, mandaron que el Tribunal Correccional del Cuzco proceda a expedir nueva resolución con arreglo a ley; y los devolvieron.— BUSTAMANTE CISNEROS.— TELLO VELEZ.— PONCE SOBREVILLA.— VALDERRAMA.— ESPARZA.— Se publicó conforme a ley.— Walter Ortiz Acha. — Secretario.—

Expediente N° 98/57.— Procede del Cuzco.—